



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 177-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 JUN 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio Nº 06164-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrita por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 247-2019-GRJ/GRI/SGO, de fecha 30 de abril de 2019, remitida por el Ing. José Luis Garay Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 102-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de mayo de 2019, remitida por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 102-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de mayo de 2019, suscrito por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 781-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 20 de mayo de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 210-2019-GRJ/CF, de fecha 20 de junio de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.*

Contando con la Orden de Servicio Nº 06164-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018, suscrita por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual contrata los servicios de INSTALACION DE SEPARADORES PARA LA OBRA **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI - LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI,**

ORAF	
DOC. Nº:	3448889
EXH. Nº:	223230





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



JUNIN", a nombre de **CONSTRUCTORES AND SERVIS R&L E.I.R.L.** por el monto de S/, 20,050.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 247-2019-GRJ/GRI/SGO, de fecha 30 de abril de 2019, remitida por el Ing. José Luis Garay Cerrón, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **CONFORMIDAD AL SERVICIO DE CARPINTERIA METALICA**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIO EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI – LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN"** a nombre de **CONSTRUCTORES AND SERVIS R&L E.I.R.L.**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6164-2018, por el monto de S/. 20,050.00 Soles.

Contando con El Informe Técnico N° 102-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de mayo de 2019, remitida por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSTRUCTORES AND SERVIS R&L EIRL.** Por un importe de S/. 20,050.00 Soles, ello relacionado a la instalación de separadores para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI – LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6164-2018.

Contando con el Memorando N° 781-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 20 de mayo de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el pago por reconocimiento de deuda a favor de: **CONSTRUCTORES AND SERVIS R&L EIRL.** por concepto de instalación de ventanas, puertas, mamparas de aluminio y vidrio templado para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI – LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN"**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2673, con cargo a la meta 075, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 20,050.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 210-2019-GRJ/CF, de fecha 20 de junio de 2019, remitido por la CPC. Viviana E. Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 6164-2018 por el servicio de **CARPINTERIA METALICA**, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI – LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN"**, por el monto total de S/. 20,050.00 Soles, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CONSTRUCTORES AND SERVIS R&L E.I.R.L.**, por el monto de S/. 20,050.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSTRUCTORES AND SERVIS R&L EIRL.** por el servicio de CARPINTERIA METALICA, para la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI – LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 6164-2018, por el importe de S/. 20,050.00 Soles

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONSTRUCTORES AND SERVIS R&L EIRL.** por el servicio de CARPINTERIA METALICA, para la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YAULI – LA OROYA, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI – JUNIN**", de conformidad a la Orden de Servicio N° 6164-2018, por el importe de S/. 20,050.00 (Veinte Mil Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 00075
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.1.5
MONTO	: S/ 20,050.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le he transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUN 2019

.....
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL